



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No surte efectos embargo de remanentes
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Bancolombia S. A.
Demandado: Productor Alimenticios Gegsol S. A. S. y Gustavo Adolfo Santacoloma Orozco
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00197-00 del LL.RR.

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la comunicación recibida el 16-11-2021, procedente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia (Quindío), en su oficio No. 1301 del 11-11-2021, librado dentro del proceso ejecutivo la Inmobiliaria DAB S.A.S. contra Gustavo Adolfo Santacoloma Orozco y Ángela María Pineda Ochoa, radicado al No. 630014003008-2021-00482-00, infórmesele que la medida de embargo solicitada, no surte efectos legales, por cuanto dentro del citado proceso ya existe otra medida similar comunicada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad en contra el mismo demandado.

Por la Secretaría del Juzgado, librese la comunicación respectiva en tal sentido a dicho Despacho Judicial¹.

NOTIFÍQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado #123 del 18-11-2021

¹ cserjudefarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3afb02738298b2455e8ece6a363096c9a25f8cf91b59c4d3314629369a3738c3**

Documento generado en 17/11/2021 02:29:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>